GS-2025-032416-DEGUV

Página 1 de 6 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

San José del Guaviare, 04 de agosto de 2025

Señor mayor
LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 (E)
Villavicencio Meta

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 084-7-200143-24 JULIO DE 2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2025**	**Hasta**	**31/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-016755- /REGI7 de fecha 13 de noviembre de 2024, el señor Teniente coronel YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERREO obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 nombró al señor Capitán NELSON OSWALDO ULLOA BLANCO, como jefe de la unidad prestadora de salud Guaviare,

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: contrato** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 08**

1. Informe de supervisión del mes de noviembre tiempo comprendido entre el 13/11/2024 y el 30/11/2024, presentado mediante radicado oficial GS-2025-000270-DEGUV de fecha 04/01/2025.
2. Informe de supervisión del mes de diciembre tiempo comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024, presentado mediante radicado oficial GS-2025-000432-DEGUV de fecha 05/01/2025.
3. Informe de supervisión del mes de enero tiempo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, presentado mediante radicado oficial GS-2025-004932-DEGUV de fecha 05/02/2025.
4. Informe de supervisión del mes de febrero tiempo comprendido entre el 01/02/2025 y el 28/02/2025, presentado mediante radicado oficial GS-2025-008966-DEGUV de fecha 05/03/2025.
5. Informe de supervisión del mes de marzo tiempo comprendido entre el 01/03/2025 y el 31/03/2025, presentado mediante radicado oficial GS-2025-013454-DEGUVde fecha 03/04/2025.
6. Informe de supervisión del mes de abril tiempo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante radicado oficial GS-2025-017797-DEGUVde fecha 05/05/2025.
7. Informe de supervisión del mes de mayo tiempo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante radicado oficial GS-2025-022535-DEGUVde fecha 05/06/2025.
8. Informe de supervisión del mes de junio tiempo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante radicado oficial GS-2025-027451-DEGUVde fecha 04/07/2025.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	084-7-200143-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios de odontología especializada para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud del Departamento de Policía Guaviare
Contratista	**MARIA LILIANA VARGAS RIVERA**
Representante legal	
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial $12.240.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Valor reducción -$3.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total $9.240.000
Plazo de ejecución inicial	SIES (8) MESES Y (17) DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/07/2025
Adiciones	N/A
Modificatorios	ACTA 001 Reducción al contrato fecha 26/12/2024
Prorrogas	Acta 002 prorroga por 2 meses hasta el 31/07/2025, fecha 20/05/2025
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Estamos a la espera de la radicación de las facturas, de los servicios prestados durante el mes de julio,

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	Contrato en ejecución

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
contratista deberá certificar la existencia de establecimiento comercial para la atención de odontología especializada en el municipio de San José del Guaviare soportada mediante documento, en el cual relacione la cantidad de personal que ofrece, consultorios, sala de espera entre otros recursos logísticos, operativos y físicos. Recurso humano requerido: Endodoncista: Auxiliar de odontología Horario:	SI	CUMPLIE

El horario establecido para el servicio de los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de la Policía Nacional será de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:00 pm, días hábiles durante el plazo de ejecución del contrato. contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de odontología especializada y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo de ejecución del contrato. contratista se compromete a prestar en forma integral los servicios de Endodoncia, consultas y cirugías. El contratista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato para lo cual asignará un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a una linera telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación de problemas y soluciones en el mínimo tiempo posible. El contratista deberá informar al jefe de Aseguramiento en Salud No. 7 y supervisor de contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un 70%, un 90% y un 100% con el fin de no sobre ejecutar el contrato. EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de los requisitos según lo contemplado por el ministerio de la protección social, en el decreto 1011 del 2006, RESOLUCION 3100 DEL 2019 Y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de auditores de la unidad prestadora de salud del Guaviare incluyendo “la atención de los eventos adversos generados durante el manejo del paciente atendido como el daño no intencional consecuencia del médico con todo aquel derivado de la atención en salud y no de la enfermedad misma del paciente, situación que correrá por cuenta del contratista previo análisis del caso entre auditoria de entidades, se aclara que la responsabilidad financiera será asumida bajo orden judicial que así lo determine” dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 reporte de incidente y eventos adversos. El contratista está en la obligación de dar cumplimiento establecido en el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector trabajo por la Ley artículos 2.2.4.6.4 sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Parágrafo 2., Articulo 2.2.4.28 contratación. Numeral 6 y la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por la cual se definen los estándares minimis del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratadas dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA. La oportunidad del servicio para el inicio de procedimientos será de 3 días máximo		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha del presente informe de supervisión han transcurrido (8) mes 17 días, desde el inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 0 mese calendario para que finalice el plazo de ejecución 31/07/2025

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 7 – Unidad Prestadora de Salud Guaviare pagará el valor a favor del contratista, en la ciudad de San José del Guaviare en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas del contratante, una vez

cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesorero Nacional situé los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución, por consiguiente la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.
La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético al correo central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información sebe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando, número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada uno de las atenciones presadas a los usuarios.

Para el caso de prestación de servicios de salud. El contratista realizará la pre-radicación de la factura a través del módulo web del contratante denominado – RADICACION DE CUENTAS MEDICAS, el supervisor del contrato gestionará por medio de central de cuentas de la Unidad la asignación de usuario y contraseña a la IPS.

Se tendrá en cuenta para la radicación de cuentas médicas lo establecido en la guía “lineamientos para la radicación y obligación de cuentas médicas (1AR-GU-0002)

Documentos requeridos:
- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor
- Copia del soporte de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios
- Autorización del servicio en original
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativo al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Si el contratista no presenta factura dentro del término de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes.

La presentación de las facturas por los servicios causados deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la presentación de los servicios.

PARAGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla – única – central de cuentas del contratante, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.
CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.
OBJECIONES Y GLOSAS

El Decreto 4747 de 2007 “por la cual se regulan aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago, define en su artículo 22 el Manual único de Glosas, devoluciones y respuestas que expida el Ministerio de Salud será de obligatoria adopción por todas las entidades. Dicho Manual fue expedido mediante la Resolución 3047 de 2008, la cual fue adicionada por la Resolución 416 de 2009, creando la causal de glosa por incumplimiento de metas de cobertura y oportunidad.

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.
En caso de presentarse objeciones transitorias, están serán emitidas por el Médico Auditor dentro de los tiempos establecidos por la Ley 1438 de 2011 en su artículo 57. Si una vez verificada la cuenta, el médico auditor determina que hay una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, actuará dentro de los tiempos establecidos según la Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” en su artículo 57 “tramite de glosas”

Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada

factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formulas nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser canceladas dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas (en este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de Sanidad Policial, que no debe superar los sesenta (60) días hábiles posteriores a la radicación).
Las objeciones se cancelarán en la medida que están sean aclaradas o soportadas de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Manual único de glosas, devoluciones y respuestas – Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009.)

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 438 del 19 de enero de 2011.

NOMBRE BENEFICIARIO: MARIA LILIANA VARGAS RIVERA
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 65069558636
OFICINA: SAN JOSE DEL GUAVIARE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$9.240.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$5.949.000,00	64.60%
Valor total facturado	$1.777.000,00	19%
Valor facturado pendiente de pago	$2.790.691,00	23%
Valor pagado	$3.158.309,00	34%
Valor pendiente de entrega	$3.271.000,00	35%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. **RECOMENDACIONES**

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Cumplió
	NO___	Cumplió

Atentamente,



Capitán **NELSON OSWALDO ULLOA BLANCO**
Supervisor contrato
deguv.upres@policia.gov.co
3507113815